



Interlocutorio	1008
Radicado	05266 31 03 003 2021 00333 00
Proceso	Extraproceso- Inspección judicial sin citación de la contraparte.
Solicitante	Ángela María Botero Escobar.
Solicitado (s)	Aura Isabel Botero Escobar y otros.
Asunto	Admite prueba exprocesal y fija fecha de inspección judicial

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Al reunirse los requisitos formales del artículo 20, 82, 183 y 189 C.G.P., el juzgado

RESUELVE

Primero: Admitir la solicitud de inspección judicial extraproceso, con intervención de perito el cual será contratado por la parte interesada, y sin citación de la contraparte, presentada por el apoderado judicial de Ángela María Botero Escobar, sobre el inmueble ubicado en el Paraje El Vallano, predio # 21 , Los Aguacates , zona rural del Municipio de Envigado, identificado con la matricula inmobiliaria N°001-101725 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, la que se surtirá conforme lo dispuesto en los artículos 183 y 189 del Código General del Proceso.

Segundo: Fijar como fecha para llevar a efecto la diligencia de inspección judicial ordenada, el veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 am, la cual iniciará en el despacho previo al desplazamiento al inmueble objeto de inspección.

Tercero: Reconocer personería para representar a la parte solicitante, al abogado Tito Fernando Bolaños Retavizca, con T.P 262.538 C.S J.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b7a02573a72fbb049bcc02d5b55b355880ae77846437ef09e4662df3636c7a4**

Documento generado en 25/11/2021 04:49:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>